

UNA LEY EXTRATERRITORIAL PARA PERSEGUIR CAMPESINOS

POR PEDROS ARENAS GARCIA

Muy contrario a lo esperado después de UNGASS el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama acaba de firmar el “Acta de 2015 sobre el tráfico internacional de droga” en la que se amplía el espectro de aplicación de la extradición como arma predilecta de la justicia de este país en su guerra contra las drogas. Esta Ley es resultado de un proyecto que había presentado ante el Congreso en Enero 6 de 2015, la senadora de California por el Partido Demócrata, Dianne Feinstein.

Se han generado muchas preocupaciones debido a las ordenes que allí están contenidas “para proveer a la justicia (de US) con herramientas adicionales para perseguir extraterritorialmente la actividad del tráfico de drogas”. De entrada se nota que se quiere extender el brazo de la justicia estadounidense hasta donde más se pueda en su quimera de impedir que las drogas ingresen a este país. Allí se enmienda una Ley anterior y se dice que la justicia ahora deberá aplicarse a “cualquier PERSONA que MANUFACTURE (según la RAE esto puede ser entendido como hacer, producir, crear, fabricar) POSEA, o distribuya una SUSTANCIA CONTROLADA (según las listas de las convenciones internacionales contra drogas estas van desde la coca, amapola y marihuana en su estado natural hasta las que se diseñan en laboratorios, así como los precursores químicos que se emplean en su fabricación)”. Pero luego su contenido se endurece al ordenar que esta ley se aplique a quien “intente” introducir y a quien “sabiendo o TENIENDO UNA CAUSA RAZONABLE PARA CREER que esa sustancia será importada ilegalmente a los Estados Unidos o llevada a aguas marítimas a una distancia de 12 millas de las costa de EEUU”.

La autora de la Ley le dijo a periodistas en Washington que su objetivo es ayudar a las cortes a perseguir a quienes están detrás de aquellos a quienes si logran capturar. Según ella con esta ley podrán perseguir al que le vendió a ese que cogieron, luego al que le vendió al anterior y así sucesivamente creen que podrán perseguir y capturar a los capos o jefes de organizaciones que están detrás de las mulas y de quienes pasan la frontera para meter la pasta a los EEUU.

Es decir que ahora podrán llevar su justicia a los demás países donde pueden estar los que en primera instancia tuvieron la intención de exportarla a EEUU así fuese a través de terceros. Una fuente del

Departamento de Estado dijo a un periodista colombiano que con esta ley podrían pedir en extradición a campesinos productores pero que “eso no les interesaba”.

Siguiendo el hilo se estima que una investigación por tráfico de drogas puede terminar en la Amazonia colombiana, en la Sierra de Guatemala, en la selva alta de Perú o en el montañoso estado de Guerrero en México, todas zonas productoras de coca, amapola o marihuana que en su mayoría tienen como destino ser materia prima de sustancias que son finalmente llevadas a Estados Unidos.

De acuerdo con esta Ley se podría pedir en extradición a un productor campesino, puesto que este tendría razones suficientes para creer que su producto FINALMENTE será vendido en el país del norte. A ese productor alguien le compra y ese alguien lo vende a otro y así continúa la cadena hasta llegar a las calles de Chicago o a las playas de Miami.

La extradición ha sido un arma empleada por la justicia de Estados Unidos hace varias décadas. Recientemente se ha sabido que narcos colombianos han preferido pactar con la justicia de ese país al aceptar algunos cargos y buscar beneficios penales que les son otorgados cuando delatan rutas o devuelven parte del dinero obtenido en sus andanzas comerciales con drogas de exportación. Colombia ha empleado ese instrumento incluso con fines políticos. Aún así ha sido poco el éxito alcanzado por los “cruzados” antidrogas. Pero el mercado, las exportaciones y el tráfico en general de sustancias “controladas” continua en doble vía, los precursores y las armas cruzan fronteras hacia el sur y las drogas se mueven en su mayoría hacia el norte.

Finalmente, llegar a usar esta ley con fines extraterritoriales para capturar o pedir en extradición a los campesinos, indígenas o afrodescendientes que por razones de subsistencia, por falta de acceso al desarrollo, por abandono de los estados o por mera racionalidad económica, sería una salvajada más de Estados Unidos. Y aún más terrible sería que hubiese gobiernos que lo permitieran. A esto se agrega que en el caso colombiano con el proceso de paz en curso esta es una amenaza a quienes en el marco de la confrontación tuvieron financiamiento derivado de la fabricación de pasta base y de clorhidrato de cocaína. Adicionalmente, se debe recordar que en las cárceles de Colombia actualmente se encuentran privados de la libertad casi 3.000 campesinos, según cifras de INDEPAZ, por el delito de producción, fabricación, por porte y por insumos para sus cultivos. Serán ellos susceptibles de ser pedidos en extradición.

Pedro José Arenas García

Observatorio de cultivos y cultivadores declarados ilícitos

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz INDEPAZ

Calle 62 No. 3b-70 Bogotá D.C.

@PedroJoseArenas

[Facebook](#)[Twitter](#)[Google+](#)[Compartir](#)

- See more at: <http://www.ocdiglobal.org/una-ley-extraterritorial-para-perseguir-campesinos/#sthash.MtrGjBiY.dpuf>